

y que se incluye de forma gratuita con la distribución Melinux, aunque, evidentemente, pueden ser utilizados de forma independiente.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de contenidos digitales, identificados de forma separada, creados para formación.

Número de contenidos digitales especialmente orientados para personas mayores o con necesidades especiales.

Número de acuerdos realizados con entidades para creación de contenidos digitales.

Número de centros o entidades beneficiadas que hacen uso de los contenidos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	57.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	57.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	57.000,00
Total	57.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 11. *Formación.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Dentro de esta actuación se desarrollarán acciones formativas principalmente orientadas al ciudadano y en las siguientes líneas estratégicas:

Formación sobre la utilización básica de informática (alfabetización digital).

Formación en productos de uso habitual basado en software libre.

Formación en productos de uso habitual basado en software propietario.

Formación sobre el uso de Internet y de las herramientas y servicios disponibles en la Sociedad de la Información y del conocimiento.

Formación sobre aplicaciones de gestión, tramitación de expedientes electrónicos y, en general, de herramientas y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión interna de la administración local.

Además, en estas actuaciones, se primará la utilización de estrategias que permita dirigir y priorizar en las actuaciones formativas orientadas a la ciudadanía, el acceso a ellas de jóvenes, mayores y mujeres.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones formativas realizadas, clasificadas por tipo de curso.

Número de alumnos formados, clasificados por sector.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	100.269,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	110.269,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	100.269,00
Total	100.269,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

Actuación 12. *Transferencia de tecnología.*

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Dentro de esta actuación se garantizará el desarrollo de acciones encaminadas a realizar transferencia de tecnología y difusión a otras ciudades, así como la representación del proyecto en algunas actividades que se realicen fuera del ámbito territorial de Melilla.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

Número de acciones de transferencia de tecnología y/o difusión realizadas.

Número de proyectos sobre los que se ha realizado la transferencia de tecnología.

Número de Municipios o entidades que se han interesado por el proyecto.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
Ciudad Autónoma de Melilla	86.000,00
Total	86.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	86.000,00
Total	86.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

19622 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa Ciudades digitales electrónicas, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

SEGUNDA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, don Francisco Vallejo Serrano, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuye tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Actuando ambas partes en la respectiva competencia que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

Segundo.—Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 22 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Junta de Andalucía en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), tiene como objetivos básicos la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento y el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

Tercero.—El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—La Junta de Andalucía ha aprobado recientemente el Plan Andalucía Sociedad de la Información, 2007-2010, cuyos objetivos, entre otros, son:

Conseguir y emplear los recursos necesarios que permitan al conjunto de la ciudadanía ser ciudadanos informados, emprendedores, innovadores, participativos y conocedores de los beneficios y de las potencialidades que conlleva el uso de las Tecnologías de la Información en su vida cotidiana, tanto en su entorno personal como en el profesional, independientemente de condicionantes sociales, culturales, económicos o territoriales.

Aportar lo necesario para contribuir a la transformación de las empresas andaluzas en organizaciones orientadas a la excelencia, capaces de renovarse de forma continua y de reconfigurar sus procesos empresariales

en función del conocimiento disponible, utilizando para ello el uso de las TIC y la inversión en I+D+i como mecanismos básicos fundamentales para lograr el crecimiento de la productividad y la competitividad.

Fortalecer el sector andaluz TIC mediante actuaciones tendentes a mejorar su situación en relación a indicadores de ciencia, I+D+i, tecnología e inversión, posibilitando así el desarrollo de un sector industrial TIC realmente competitivo en el ámbito nacional e internacional.

Transformar las Administraciones Públicas en Andalucía, convirtiéndolas en Administraciones Inteligentes que sean capaces de prever y anticipar las demandas de la sociedad y poner a disposición de ésta las respuestas a sus requerimientos, de forma proactiva y personalizada, en el momento, en la forma, en la cantidad y en la calidad que necesitan de una forma intuitiva y natural.

Potenciar la capacidad tractora de las Administraciones Públicas mediante el desarrollo de estándares y pautas tecnológicas utilizables por el resto de la Sociedad andaluza.

Facilitar la culminación total del despliegue de infraestructuras de banda ancha en toda la región, garantizando el acceso universal en condiciones de calidad, y con los necesarios mecanismos de seguridad que permitan generar confianza en los ciudadanos y empresas en el uso de la nueva tecnología, de modo que sobre ellas se configure una oferta de servicios y contenidos atractiva.

Detectar y aprovechar las fortalezas y oportunidades existentes en Andalucía, de modo que gracias a ellas se pueda impulsar de forma decidida la incorporación de nuestra Comunidad Autónoma a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y alcanzar una posición de liderazgo en relación a las regiones de nuestro entorno, situándose entre las 5 primeras de España y por encima de la media de la Unión Europea.

El Plan desarrollará medidas de carácter estratégico y horizontal con un enfoque global, coherente e integrado, que implique a una amplia diversidad de agentes, tanto públicos como sociales o empresariales, y cuyo impacto alcance a un colectivo bien definido y numeroso.

Garantizar los derechos de la ciudadanía y las empresas en la nueva Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como la adopción de las recomendaciones y medidas normativas necesarias para eliminar barreras existentes a la expansión y uso de las TIC, en todos los ámbitos.

Quinto.—Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por la Junta de Andalucía en cumplimiento del Programa.

Gestión de la Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Andalucía a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Junta de Andalucía se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Junta de Andalucía. Asimismo la Junta de Andalucía informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza, de la Junta de Andalucía, y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio marco.

En particular,

La Junta de Andalucía podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Junta de Andalucía para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.; y en el artículo 25.6 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2008

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	5.016.640,00
Junta de Andalucía	3.344.427,00
Total Administraciones Públicas	8.361.067,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Andalucía, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 5.016.640,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Junta de Andalucía aportará los fondos de cofinanciación correspondientes 3.344.427,00 € con cargo a la partida presupuestaria 0.1.11.00.01.00.8073.780.01.54B de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITYC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la citada Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de la justificación documental que la Junta de Andalucía presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. OPTIMIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación

El Consorcio para el Desarrollo de Políticas en Materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», entre los compromisos adquiridos con la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la realización de una óptima gestión, dinamización, explotación y soporte de la «Red de Centros de Acceso Público

a Internet de Andalucía («Red Guadalinfo»), ubicados en los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, con vistas al aprovechamiento máximo e integral regional en Andalucía de dicha Red de Centros para la prestación de servicios innovadores de la Sociedad de la Información, y la realización de todo tipo de actividades conducentes a la implantación efectiva de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la CIUDADANIA de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con criterios, herramientas, recursos, instrumentos y metodologías directamente alineados y en sintonía con las Líneas Estratégicas, Objetivos, Medidas e Indicadores de cumplimiento establecidos en el Plan Andalucía Sociedad de la Información (Plan A.S.I.) 2007-2010.

El objetivo principal del Proyecto «Optimización de la explotación de centros de acceso público a Internet», del Consorcio «Fernando de los Ríos», es acometer de manera inmediata los mandatos del Consejo Rector del Consorcio «Fernando de los Ríos», de 16 de octubre de 2007, de:

«Asumir la gestión integral de la Red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo», de forma que el Consorcio «Fernando de los Ríos» asuma íntegramente dicha gestión a partir del 1 de Mayo de 2008, y al menos hasta la finalización del Plan Andalucía Sociedad de la Información (Plan A.S.I.) el 31 de diciembre de 2010».

Poner en funcionamiento y gestionar nuevos Centros Guadalinfo en municipios andaluces de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Asumir la gestión de Centros de Acceso Público a Internet en barriadas marginales de las ciudades andaluzas, que garanticen el acceso y la formación en TIC en dichas zonas. En estas nuevas zonas urbanas que se sitúan principalmente en la periferia de las ciudades modificando la demografía y geografía de éstas, confluyen una serie de características que las alejan del modelo de bienestar del resto de Andalucía:

Concentración masiva de los habitantes de estas zonas: hacinamiento.

Desarraigo social y cultural de la comunidad de origen, aunque se fortalecen los lazos vecinales y familiares, principal fortaleza de sus habitantes.

Ausencia de planificación urbanística y graves déficit en infraestructura y equipamiento, principalmente la vivienda.

Zonas periféricas, aisladas y mal comunicadas, cinturones de las ciudades situados en los márgenes de éstas.

Falta de recursos económicos y de empleo.

Aumento de las actividades productivas al margen de la economía formal, incluyendo conductas ilegales y altos índices de conflictividad social.

«Asumir la gestión y desarrollo de los subproyectos de participación ciudadana del Área de Actuación «Comunidad Digital» del Plan A.S.I. 2007-2010, como son Wikanda y Participa en Andalucía.

En este proyecto integral, la ciudadanía andaluza es el eje central de dicho desarrollo, y la calidad y transparencia, como aspectos imprescindibles y en continua mejora, son las dos claves fundamentales que vertebran el actual universo de valores de los servicios y actuaciones de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

A1: Hogares con acceso a Internet.

A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.

J3: Hogares con acceso a Internet de banda ancha.

E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.

Número de Centros de acceso público a Internet creados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	4.016.640,00
Junta de Andalucía	2.844.427,00
Total	6.861.067,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

Durante los dos años siguientes a la fecha de la firma la adenda.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

ACTUACIÓN 2. CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PARA LA CIUDADANÍA

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La Junta de Andalucía se encuentra entre las organizaciones en las que el uso generalizado de las tecnologías de la información y comunicaciones es vital para el desarrollo de sus actividades. Por otra parte, la centralización de las actividades relativa a seguridad de la información es un de las tendencias entre aquellas organizaciones que pretenden mantener unas buenas prácticas, cumplir con la normativa vigente y ser capaces de afrontar los riesgos de un modo operativo y eficaz.

A través de la presente actuación se pretende dotar a la Comunidad Autónoma de un centro de prevención y respuesta a las amenazas de seguridad que puedan afectar a esta administración, a las pequeñas empresas y fundamentalmente a la Ciudadanía de la comunidad autónoma andaluza. Dicho centro conformará una infraestructura operativa centralizada, o de Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CERT-CSIRT), que permitirá la gestión de los riesgos inherentes al uso de las TIC.

El Centro de Operaciones de Seguridad objeto de esta actuación desplegará servicios de prevención, detección y corrección de eventos e incidentes de seguridad de acuerdo a la norma ISO/IEC TR 18044 Information security incident management.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Particulares que han tomado precauciones de seguridad. Instalación de un programa antivirus.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	1.000.000,00
Junta de Andalucía	500.000,00
Total	1.500.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

La justificación del total de las aportaciones económicas las realizará la Junta de Andalucía mediante la acreditación de los importes ejecutados.

Durante los dos años siguientes a la firma de la adenda.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

19623

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de Cantabria, para el desarrollo del Programa ciudades digitales electrónicas en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del Programa Ciudades digitales electrónicas, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.